

Tacuarembó, 3 de agosto de 2020

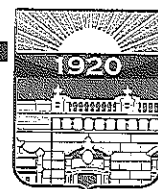
COMISIÓN DE FINANZA Y PRESUPUESTO.

ACTA N° 16

1º.- Asistencia

- 2º.-** Consideración y aprobación del Acta N° 16, de fecha 3 de agosto de 2020.
- 3º.- Expediente Interno N° 134/19**, caratulado **“TRIBUNAL DE CUENTAS**; eleva Oficio N° 5729/19, transcribiendo la Resolución N° 2894/19, adoptada por ese Tribunal remitida por la Contadora Delegada de la Intendencia de Tacuarembó, relacionada con la reiteración de gastos correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2019”
- 4º.- Expediente Interno N° 03/20**, caratulado **“TRIBUNAL DE CUENTAS**, eleva Of. N° 585/2020, transcribiendo Res. Adoptada, referente a la observación de gastos efectuados por este Organismo, correspondientes al mes de Diciembre 2019”.
- 5º.- Expediente Interno N° 13/20**, caratulado **“TRIBUNAL DE CUENTAS**; eleva Of. 1433/2020, transcribiendo Res. 586/20, adoptada por ese Tribunal, referente a reiteración y observación de gastos efectuados por el Municipio de Paso de los Toros correspondientes a los meses de octubre a Diciembre de 2019”.
- 6º.- Expediente Interno N° 20/20**, caratulado **“ TRIBUNAL DE CUENTAS**, eleva Resolución N° 960/20 adoptada sobre la Rendición de Cuentas y Balance Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2018”.
- 7º.-Expediente Interno N° 28/20**, caratulado **“MESA DE ESTE ORGANISMO**, solicita autorización para renovar el contrato de arrendamiento de servicios de la Empres del Sr. José Esteves, hasta el 31 de diciembre de 2020”
- 9º.- Expediente Interno 135/19**, caratulado **“TRIBUNAL DE CUENTAS**, eleva Oficio N° 5724/19, transcribiendo la Resolución N° 2896/19, adoptada por ese Tribunal remitida por la Intendencia de Tacuarembó, relacionada con la Licitación Pública N° 06/19, para la construcción de infraestructura para Cooperativas de Viviendas, movimientos de tierra, pluviales, etc”.
- 10º.- Expediente Interno N° 136/19**, caratulado **“TRIBUNAL DE CUENTAS**, eleva Oficio N° 5171/19, transcribiendo la Resolución N° 2664/19, adoptada por ese Tribunal remitida por la Intendencia de Tacuarembó, relacionada con la Licitación Abreviada N° 20/19, convocada para la concesión de un parador en el local donde funcionaba la Ex casa del Artesano, en la localidad de Curtina”.
- 10º.- Expediente Interno N° 137/19**, caratulado **“TRIBUNAL DE CUENTAS**, eleva Oficio N° 5121/19, transcribiendo la Resolución N° 2637/19, adoptada por ese Tribunal remitida a la Intendencia de Tacuarembó, solicitando la reiteración del gasto de la Licitación Pública N° 2/19, convocada para la remodelación de la Avenida Oribe de la ciudad de Tacuarembó”.





11º.- Expediente Interno N° 030/20, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva Oficio 2186/20, transcribe la Res. N° 1064/20, adoptada por este Tribunal sobre la nota de fecha 30 de abril remitida por la Contadora Delegada en la Intendencia de Tacuarembó, relacionada con las reiteraciones de gastos correspondientes a los meses de enero a marzo de 2020, formulada por el Municipio de Paso de los Toros".

12º.- Expediente Interno N° 036/20, caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Oficio N° 110/20 en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 214 por remisión del Artículo N° 222 ambos de la Constitución, se remite a este Organismo la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2019, conforme a la copilación, llevada a cabo por la Dirección General de Hacienda".

- 1 -

En la ciudad de Tacuarembó, el día lunes tres de agosto de dos mil veinte, siendo las diecinueve y treinta horas, se reúne la Comisión de Finanza y Presupuesto, con la asistencia de los Sres. Ediles: Oscar Depratti, Justino Sánchez, Dorys Silva y los Suplentes: Mauricio Brianthe (por su titular Moira Pietrafesa), Gonzalo Dutra da Silveira (por su Titular Gustavo Amarillo), Jorge Ferreira (por su titular Juan M. Rodríguez), Pedro Giordano (por su titular Marino de Souza) y Augusto Sánchez; alternando con su titular Dorys Silva, el Sr. Edil Mtro. Doroteo Pérez. En consecuencia la comisión se reúne con un total de ocho (8) Ediles. Siendo asistida la Comisión por la Funcionaria Administrativa Rosario Piedra Marco.

-2-

Se considera el Acta N° 15, de fecha 27 de julio, la cual se aprueba por unanimidad de presentes.

-3-

Actúa en la Presidencia ad-hoc el Edil Augusto Sánchez, y en Secretaría ad-hoc el Edil Departamental Gonzalo Dutra da Silveira.

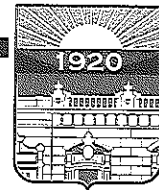
- 4 -

Expediente Interno N° 134/19, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS; eleva Oficio N° 5729/19, transcribiendo la Resolución N° 2894/19, adoptada por ese Tribunal remitida por la Contadora Delegada de la Intendencia de Tacuarembó, relacionada con la reiteración de gastos correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2019". De hecho este Expediente ya está en archivo, pero se recibirá al Alcalde y cuatro concejales, el lunes 10 a las 19 y 30.

-5 -

Expediente Interno N° 03/20, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva Of. N° 585/2020, transcribiendo Res. Adoptada, referente a la observación de gastos efectuados por este Organismo, correspondientes al mes de Diciembre 2019". Pedro Giordano, propone enviarlo a Archivo, se vota, negativo, 5 en 8.





Brianthe, propone prórroga, se vota, 3 en 8. Negativo. Por lo tanto, de hecho ya pasó a Archivo. Luego de votada esta Acta, se informa a Plenario.

- 6 -

Expediente Interno N° 13/20, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS; eleva Of. 1433/2020, transcribiendo Res. 586/20, adoptada por ese Tribunal, referente a reiteración y observación de gastos efectuados por el Municipio de Paso de los Toros correspondientes a los meses de octubre a Diciembre de 2019". Al tratar este tema, se solicita cuarto intermedio de 5 minutos. Al regresar se pasa al siguiente tema. De hecho está en Archivo, pues han vencido sus tiempos.

- 7 -

Expediente Interno N° 20/20, caratulado " TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva Resolución N° 960/20 adoptada sobre la Rendición de Cuentas y Balance Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2018". Se decide enviar a Plenario el siguiente Proyecto de Resolución en Mayoría:

Informe N° 6 – En Mayoría

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles **DORYS SILVA CESAR**, **JUSTINO SANCHEZ TELLEZ** y **OSCAR DEPRATTI NOBLE**, y los suplentes **AUGUSTO SÁNCHEZ DOS SANTOS**, **MAURICIO BRIANTHE PEÑA** (por la titular Moira PIETRAFESA), **JORGE FERREIRA OLIVEIRA** (por el titular Gustavo AMARILLO), **GONZALO DUTRA DA SILVEIRA BLANCO** (por su titular Juan RODRIGUEZ) y **PEDRO GIORDANO LUZARDO** (por su titular Marino DE SOUZA), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc el Suplente de Edil Augusto Sánchez y el Edil Gonzalo Dutra da Silveira respectivamente, resolvió por **mayoría** de cinco (5) votos en ocho (8) presentes (Silva, Giordano, Sánchez dos Santos, Dutra da Silveira y Ferreira), elevar al Plenario el siguiente

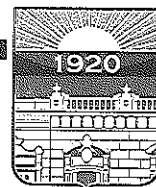
PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO; el Expediente Interno N° 20/2020 caratulado "*Tribunal de Cuentas de la República, eleva Resolución N° 960/20 adoptada sobre la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2018*";-----

RESULTANDO; que por Oficio 2019/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, el Tribunal de Cuentas de la República remitió a este Legislativo su dictamen de fecha 6 de mayo de 2020, relativo a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2018;-----

CONSIDERANDO I; que el referido dictamen aborda tres aspectos diferentes, en primer lugar, contiene una valoración general cuyo texto expresa: "*en opinión del Tribunal de Cuentas, los estados contables mencionados presentan razonablemente la Ejecución*





Presupuestal con relación a los Recursos y a los Créditos y el Resultado del Ejercicio 2018, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y la Resolución de este Tribunal de fecha 28 de enero de 2004”;-----

CONSIDERANDO II, que esta valoración general es la que permite la aprobación de la Rendición de Cuentas 2018, en el entendido que más allá de las aclaraciones que se dirán, los estados contables presentados reflejan la realidad con relación a los recursos, créditos y resultados del ejercicio 2018;-----

CONSIDERADO III; que en segundo lugar, el Tribunal manifiesta su discrepancia con el resultado acumulado al 31/12/2018, por entender que el mismo es de \$U 24:075.983 y no de \$U 74:144.318 como afirma la Intendencia Departamental al exponer su Estado de Resultado Acumulado a esa fecha;-----

CONSIDERANDO IV; que la diferencia se origina en el año 2016, cuando este Legislativo por problemas coyunturales del momento (renuncia del Cr. Amoza) no remitió su presupuesto en fecha al Ejecutivo, lo que llevó a que este no lo incluyera en el presupuesto general del Gobierno Departamental, generándose entonces la diferencia de criterios en la imputación de los \$U 50:068.335,00 que gastó la Junta Departamental en 2016, suma que fue reflejada contablemente como un crédito a favor del Ejecutivo frente al Legislativo al presentar los estados contables de 2016, lo que no fue observado por el Tribunal, ni en la Rendición de Cuentas 2016 ni en la Rendición de Cuentas 2017, y que por un aparente cambio de criterio, resulta observado en la Rendición de Cuentas 2018;-----

CONSIDERANDO V; que a efectos de poner fin a este diferendo de criterios contables, el Ejecutivo Departamental ha optado por seguir el criterio del Tribunal, tomando como resultado acumulado al 31/12/2018 la suma de \$U 24:075.983,00, suma que es el punto de partida del ejercicio 2019 en adelante;-----

CONSIDERANDO VI; que en tercer lugar el dictamen del Tribunal realiza observaciones relativas al cumplimiento de normas, algunas relacionadas a aspectos formales que fueron satisfactoriamente explicados por el Director de Hacienda Cr. Ignacio Cuadrado y el Prosecretario General Dr. Juan Antonio Otegui, en su visita a la Comisión de Finanzas y Presupuesto del día 15 de junio de 2020 y otras, que de acuerdo a lo informado por dichos técnicos, no corresponden a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, como por ejemplo la relativa a la existencia de un compendio de normas salariales y tributarias (este legislativo aprobó un Digesto completo con toda la normativa aplicable a la IDT), la relativa a que el Presupuesto Quinquenal no detalla los escalafones y grados, cuando sí constan las planillas correspondientes, o las que refieren a las partidas de full time o de viáticos sin rendición de cuentas, partidas que la Intendencia Departamental de Tacuarembó, no abona;-----

CONSIDERANDO VII; que con las salvedades implicadas, corresponde entonces aprobar la Rendición de Cuentas del Ejecutivo Departamental correspondiente al Ejercicio 2018; -----



ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado en los Artículos 214, 215, 222 y concordantes de la Constitución de la República;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ:

RESUELVE:

1ro.- Aceptar las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la República, a excepción de las señaladas en el Considerando VI de la presente Resolución.

2do.- Aprobar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2018, cuyo resultado acumulado al 31 de diciembre de 2018, es de \$U 24.075.983.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, al Tribunal de Cuentas e Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN:

Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA BLANCO
Secretario ad-hoc

Augusto SÁNCHEZ DOS SANTOS
Presidente ad-hoc

Y el siguiente Proyecto de Resolución en minoría:

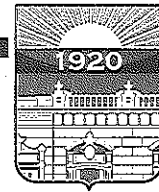
Informe N° 6 – (En Minoría)

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles DORYS SILVA CESAR, JUSTINO SANCHEZ TELLEZ y OSCAR DEPRATTI NOBLE, y los suplentes AUGUSTO SÁNCHEZ DOS SANTOS, MAURICIO BRIANTHE PEÑA (por la titular Moira PIETRAFESA), JORGE FERREIRA OLIVEIRA (por el titular Gustavo AMARILLO), GONZALO DUTRA DA SILVEIRA BLANCO (por su titular Juan RODRIGUEZ), PEDRO GIORDANO LUZARDO (por su titular Marino DE SOUZA), actuando en la Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc el Suplente de Edil Augusto Sánchez y el Edil Departamental Gonzalo Dutra da Silveira respectivamente, resolvió por **minoría** de tres (3) votos en ocho (8) presentes (Depratti, Sánchez, Brianthe), elevar al Plenario el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

VISTO; el Expediente Interno N° 20/20, caratulado "*Tribunal de Cuentas de la República, eleva Resolución N.º 960/20 adoptada sobre la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Ejercicio 2018*";-----





RESULTANDO I; que el Tribunal de Cuentas ha auditado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental correspondiente al Ejercicio 2018, y ha emitido su correspondiente dictamen; -----

RESULTANDO II; que el Organo de Contralor, concluye que dichos estados presentan razonablemente la ejecución presupuestal del Ejercicio 2018, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo a las normas del TOCAF; -----

CONSIDERANDO I; que en el curso de la auditoría se han constatado los siguientes incumplimientos: Artículos 297 numeral 1) y 298 de la Constitución de la República, Artículo 4 Ley N.º 19.122, Artículos 14 y 15 Ley N.º 19.272, Artículos 40, 48 Literal C), 84 y 97, 94 y 128 del TOCAF, Convenio N° 30 de la OIT, Cláusula 4ta de Convenios con deudores, Ordenanza N° 89 y Resolución del 28/01/2004 del Tribunal de Cuentas;-----

CONSIDERANDO II; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó expone en el Estado de Resultado Acumulado, un derecho sobre la Junta Departamental, por \$U 50:068.335,00 el cual se incluyó al solo efecto de verificar el monto de Resultados Acumulados del ejercicio en relación del anterior; según el dictamen del Tribunal de Cuentas, la Intendencia no dispone de un crédito sobre la Junta Departamental, quedando el superávit al 31/12/2018 en \$U 24:075.983,00, un 67,5% inferior a lo informado en dicho estado;-----

CONSIDERANDO III; que no se exponen en el Estado N° 4 de ejecución del presupuesto, con relación a los recursos, todos los ingresos de origen nacional, ya que no se incluyen los recursos correspondientes al concepto "Artículo 298 de la Constitución de la República (Fondo de Desarrollo del Interior)". Estos ingresos se exponen únicamente en el Estado de fondos extrapresupuestales en las cuentas correspondientes a los respectivos proyectos y su monto asciende a \$U 19:735.708,00. Asimismo, tampoco se exponen en dicho estado, todos los ingresos de origen departamental, ya que no se incluyen los recursos provenientes de los Camping Municipales y del Hotel de San Gregorio, estos ingresos se exponen únicamente en el Estado de fondos extra-presupuestales; de igual forma los gastos correspondientes al Camping y al mencionado hotel, deben imputarse en los objetos presupuestales respectivos;---

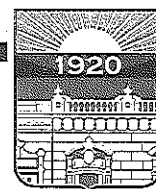
CONSIDERANDO IV; que el listado de acreedores incluido en la Rendición de Cuentas, no presenta las deudas discriminadas por año, lo que no permite verificar las obligaciones presupuestales impagas del estado de ejecución presupuestal con relación a los créditos y las correspondientes a años anteriores;-----

CONSIDERANDO V; que el Estado de Fondos Extrapresupuestales, se expone como extrapresupuesto la Cuenta "Diferencia de Cotización" que incluye movimientos de cuentas presupuestales, por un monto deudor de \$U 5:681.209;-----

CONSIDERANDO VI; que se incluyen en el estado correspondiente a indisponibles, partidas que no revisten esta calidad. A continuación, se detallan en pesos uruguayos las más significativas:

Traspaso de Fondos 37.340.507





Garantías Y Depósitos	4.505.754
Guías de Semovientes	- 3.740.798
Tarjeta Cabal	- 247.560
Tarjeta Mastercard	- 2.530.965
Tarjeta VISA	- 1.085.805
Tarjeta OCA	- 858.845
Adelantos de Sueldos	2.196.700

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 y siguientes de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por la Ley Orgánica 9.515;---

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

- 1ro.-** Aceptar las recomendaciones de Tribunal de Cuentas de la República.
- 2do.-** No aprobar la Rendición de Cuentas del año 2018, de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.
- 3ro.-** Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos al Tribunal de Cuentas de la República e Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN:

Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA BLANCO
Secretario ad-hoc

Augusto SÁNCHEZ DOS SANTOS
Presidente ad-hoc

-8-

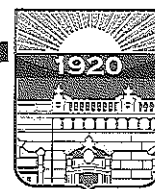
Expediente Interno 135/19, caratulado "**TRIBUNAL DE CUENTAS**", eleva Oficio N° 5724/19, transcribiendo la Resolución N° 2896/19, adoptada por ese Tribunal remitida por la Intendencia de Tacuarembó, relacionada con la Licitación Pública N° 06/19, para la construcción de infraestructura para Cooperativas de Viviendas, movimientos de tierra, pluviales, etc".

En carpeta.

- 9 -

Expediente Interno N° 136/19, caratulado "**TRIBUNAL DE CUENTAS**", eleva Oficio N° 5171/19, transcribiendo la Resolución N° 2664/19, adoptada por ese Tribunal remitida por la Intendencia de Tacuarembó, relacionada con la Licitación Abreviada N° 20/19, convocada para la concesión de un parador en el local donde funcionaba la Ex casa del Artesano, en la localidad de Curtina". En carpeta.





- 10 -

Expediente Interno N° 137/19, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva Oficio N° 5121/19, transcribiendo la Resolución N° 2637/19, adoptada por ese Tribunal remitida a la Intendencia de Tacuarembó, solicitando la reiteración del gasto de la Licitación Pública N° 2/19, convocada para la remodelación de la Avenida Oribe de la ciudad de Tacuarembó".

En carpeta.

-11-

Expediente Interno N° 030/20, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva Oficio 2186/20, transcribe la Res. N° 1064/20, adoptada por este Tribunal sobre la nota de fecha 30 de abril remitida por la Contadora Delegada en la Intendencia de Tacuarembó, relacionada con las reiteraciones de gastos correspondientes a los meses de enero a marzo de 2020, formulada por el Municipio de Paso de los Toros". Por Secretaría se averiguó en Mesa Reguladora IDT (Walter Moreno), quien informó que los Oficios 157 y 158, se encuentran desde el 10 de julio en despacho del Contador Cuadrado.

- 12-

Expediente Interno N° 036/20, caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Oficio N° 110/20 en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 214 por remisión del Artículo N° 222 ambos de la Constitución , se remite a este Organismo la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2019, conforme a la copilación, llevada a cabo por la Dirección General de Hacienda".

En Tribunal.

Siendo la hora 19 y 50 y agotados los temas en el orden del día, se levanta la sesión.-

